



**COLEGIO ANGLO MAIPÚ**

*“Formando mejores personas desde 1940”*

# **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS**

**AÑO ESCOLAR 2020**

---

## I.- DISPOSICIONES GENERALES:

---

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 , del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales Particulares Subvencionados con Financiamiento Compartido y de acuerdo a lo establecido por la ley N° 19.532 respecto de la subvención escolar, se establece el siguiente Reglamento Interno de Becas para el Colegio Anglo Maipú, destinado a sus estudiantes, que cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago del Financiamiento Compartido por concepto de escolaridad.

## II.- DE LA BECA O REBAJAS DE LA ESCOLARIDAD:

### Artículo 1°:

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por “Beca” la **exención total o parcial del pago del financiamiento compartido por escolaridad del Colegio Anglo Maipú**. Las Becas que se otorguen serán asignadas de acuerdo a la evaluación socioeconómica de la familia postulante y se podrán eximir desde un 10% hasta un 100% del pago mensual de escolaridad conforme a las asignaciones que efectúe el Colegio. El Fondo se financiará conforme a lo que señala el artículo N°27 del DFL 2 de 1998 sobre subvenciones o la disposición que lo reemplace. La Beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo esta al año escolar que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento. Las Becas no se renovararán de manera automática para los años siguientes. Las Becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno que la obtenga. Asimismo, la Beca se otorgará única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales por cobro del financiamiento compartido por escolaridad y, en consecuencia, en ningún caso se podrá impetrar la beca como una suma de dinero a pagar al alumno o apoderado.

### Artículo 2°:

**Criterios para otorgar las Becas:** las Becas se otorgarán atendiendo a un criterio y condición socioeconómica del alumno y de la familia que lo sostiene en un grado tal que no le permita, objetiva y comprobadamente a su apoderado, financiar el pago total o parcial del financiamiento compartido. Este hecho será verificado y acreditado mediante el **Certificado de Registro Social de Hogares** otorgado por la Municipalidad correspondiente al domicilio donde reside el alumno y que esté a nombre del postulante (alumno).

### Artículo 3º:

**Distribución de las Becas:** de acuerdo a los criterios fijados por la normativa para Colegios Particulares Subvencionados con Copago, en el caso del Colegio Anglo Maipú se otorgarán 165 Becas de 100% de exención de pago. Dichas becas serán distribuidas en forma parcial con el objetivo de atender al mayor número de postulantes, que requieren de un porcentaje de exención en el pago de la escolaridad, que irán desde el 10% al 50% de descuento en la mensualidad a pagar.

Del total del Fondo para becas, dos tercios (67%) deberán otorgarse conforme a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. El tercio restante (33%) es de libre disposición del Establecimiento Educacional, para lo cual se ha considerado otorgarlo principalmente por: Excelencia Académica Enseñanza Media y otras razones de fuerza mayor que calificará la Dirección del Colegio en acuerdo con el Sostenedor.

### Artículo 4º:

**Becas de Excelencia Académica Enseñanza Media:** como lo establece el artículo 3º de este reglamento, se asignarán Becas de Excelencia Académica, que favorecerán con un 100% de gratuidad en los pagos del financiamiento compartido o copago de escolaridad a los alumnos de Enseñanza Media, de acuerdo a los siguientes criterios.

En el caso de estudiantes de Octavo Básico que serán promovidos a 1er Año Medio y estudiantes de Primer Año de Enseñanza Media, que serán promovidos a 2º Año Medio, se otorgará la Beca a aquellos estudiantes que obtengan un **promedio de notas entre 6,4 y 7,0** y en el caso de alumnos de Segundo Año y Tercer Año de Enseñanza Media a los que obtengan un **promedio de notas entre 6,3 y 7,0**.

### Artículo 5º:

**Postulación y obtención de la Beca:** las postulaciones a las Becas se realizarán entre el **lunes 11 y el lunes 18 de noviembre de 2019**. El Formulario de Postulación debe ser llenado con la información y antecedentes fidedignos y entregados en las fechas estipuladas. Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará automáticamente con la pérdida de la beca asignada. Todas las postulaciones recibidas dentro del plazo y de conformidad con el presente Reglamento, serán resueltas y dadas a conocer el **lunes 25 de noviembre de 2019**.

### Artículo 6º:

**De la apelación:** aquellos postulantes que consideren que el beneficio otorgado no responde a su necesidad económica actual, podrán solicitar reconsideración de la decisión ante la Directora del Colegio. Para formular la apelación dispondrán de un plazo de siete días hábiles contados desde el **martes 26 de noviembre de 2019**. La apelación deberá plantearse por escrito, dirigida a la Directora, fundamentando con documentos adjuntos que respalden dicha apelación, la que será resuelta en conjunto con el Sostenedor del Colegio, como única instancia y sin derecho a reclamación o recurso

alguno posterior. Estos antecedentes de apelación deben ser entregados en Secretaría de Dirección.

#### **Artículo 7º:**

**De la pérdida del beneficio de Beca:** la pérdida total o parcial de este beneficio, se producirá por las siguientes causas.

- a) Por retiro o cambio de Colegio del alumno beneficiado.
- b) Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- c) Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a la beca.
- d) Por término del año escolar.

En caso de que un alumno beneficiado pierda o renuncie a su beca antes de finalizar el año escolar, esta incrementará el Fondo de Becas y será reasignada a un nuevo beneficiario.

#### **Artículo 8º:**

**Entrega de antecedentes falsos:** los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, debiendo restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir, por parte del Colegio, las eventuales responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir. El Colegio dispondrá de un profesional, que al azar y en horarios en que los apoderados de los postulantes se encuentren en su casa los visitará, con el objeto de verificar los antecedentes que justifican la presentación entregada en el formulario.

#### **Artículo 9º:**

**Disposiciones finales:** es responsabilidad de los Padres y Apoderados informarse del beneficio de Becas y del procedimiento para su postulación. Por tanto, no se recibirán solicitudes fuera del plazo establecido en el presente Reglamento aduciendo desconocimiento. Cabe recordar que al momento del retiro y entrega del formulario de postulación, el apoderado debe firmar el registro que evidencie tal hecho y así evitar problemas posteriores. Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta conjuntamente por la Dirección y el Sostenedor del Colegio Anglo Maipú.

**Artículo 10º:**

**Calendario de postulación:** éste será informado y publicado con la debida anticipación para que padres y apoderados estén en conocimiento de las acciones que deben realizar en el proceso de postulación a la Beca.

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Desde el lunes 11 al lunes 19 de Noviembre de 2019</b>	Entrega de Formulario y Reglamento con Encargado de Admisión	Los postulantes deberán retirar formulario, completarlo y entregarlo con el certificado de registro social de hogares. <b>Lugar de entrega: Oficina de Admisión.</b>
<b>Lunes 25 de Noviembre de 2019</b>	Publicación de los resultados	La entrega de los resultados será mediante una carta individual, carta que debe ser retirada en oficina de admisión y posteriormente presentada en oficina de contabilidad.
<b>Desde el día Martes 26 de Noviembre de 2019.</b>	Apelación de los resultados	Aquellos postulantes que consideren que el beneficio otorgado no responde a su necesidad económica actual podrán solicitar reconsideración, ante la Dirección del colegio en un plazo de siete días hábiles contados desde el día martes 26 de noviembre de 2019. Esto significa una carta dirigida a la Directora del Colegio y entregada en Secretaría de Dirección